Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 13 AGO 2013
DECRETO EXENTO N° 855 /
VISTOS: *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.*

TENIENDO PRESENTE:
1.- La solicitud presentada por el interesado.-

2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N°_____ Orden N°_____ del _____, por valor de $_____,y en uso de mis atribuciones legales.-

D E C R E T O :
AUTORIZASE *A LUIS OMAR GALLARDO SANCHEZ, C. I. N° , 'DTE. DEL CLUB DE HUASOS Don(a) "HERMANOS CARRERA". PERSONERIA JURIDICA, DECRETO N° 1.284, DEL 11-10-1990.*

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA.
en: CANCHA DE CARRERAS DE LA INSTITUCION.
en el local EN EL SECTOR DE YALE.
ubicado _____

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 15.00 horas del día DOMINGO 18 hasta las 22.00 horas del día DOMINGO 18 de AGOSTO de 2013.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/LVV/adm.
DISTRIBUCION:
1.- Interesado.
2.- Carabineros.
3.- Rentas y Patentes.
4.- Secretaria.
5.- Control.
6.- Of.Partes.